



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 882 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 17 OCT 2024

### VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XLIX de Consejo Universitario, de fecha 17 de octubre de 2024; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, establece en su "Artículo 5.- Fines. La UNTRM tiene los siguientes fines: (...). b) Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país. c) Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo. (...)". Asimismo, señala en su "Artículo 7.- Objetivos. Son objetivos de la UNTRM, los siguientes: a) Identificar los problemas, necesidades y demanda de la población regional y/o nacional. (...)". También indica en su "Artículo 63. Facultades. Son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes. Son Facultades de la UNTRM las siguientes: (...) c) Facultad de Ciencias de la Salud (FACISA), (...)";

Que con Oficio N° 032-2024-UNTRM-VRAC/FACISA-SEE, de fecha 07 de octubre de 2024, la Directora de las Segundas Especialidades de la Escuela Profesional de Enfermería de la FACISA, solicita al Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, la aprobación del Calendario Académico de las Segundas Especialidades de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNTRM;

Que mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 003-2024-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 11 de octubre de 2024, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud de la UNTRM, resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el *Calendario Académico de las Segundas Especialidades de Enfermería* de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle: (...). "Enfermería en Centro Quirúrgico", "Enfermería en Emergencias y Urgencias", "Enfermería en Salud Pública con mención en Salud Familiar y Comunitaria". (...). ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al Consejo Universitario para su ratificación;

Que con Oficio N° 1926-2024-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 14 de octubre de 2024, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite al Vicerrector Académico, la precitada Resolución de Consejo de Facultad N° 003-2024-UNTRM-VRAC/FACISA, solicitando su ratificación por el Consejo Universitario;

Que mediante Oficio N° 1211-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 16 de octubre de 2024, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la referida Resolución de Consejo de Facultad N° 003-2024-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 11 de octubre de 2024, para su ratificación correspondiente;

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en su "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 882 -2024-UNTRM/CU

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 17 de octubre de 2024, acordó ratificar la **Resolución de Consejo de Facultad N° 003-2024-UNTRM-VRAC/FACISA**, de fecha 11 de octubre de 2024, del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, la cual consta en tres (03) folios;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** la **Resolución de Consejo de Facultad N° 003-2024-UNTRM-VRAC/FACISA**, de fecha 11 de octubre de 2024, del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en tres (03) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** las disposiciones internas que se opongan a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General

JLMQ/R.  
RAS/SG  
HVDW/Abg.



## Facultad de Ciencias de la Salud

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

N° 003-2024-UNTRM-VRAC/FACISA

Chachapoyas, 11 de octubre de 2024

#### VISTO:

El acuerdo de sesión ordinaria de Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de fecha 11 de abril de 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero del 2023, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias y 01 Disposición Final; así mismo, dispone a partir de la fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el artículo 48° del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, señala que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponde al Decano de la Facultad de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el presente Estatuto;

Que, el artículo 49°, literal k) del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, establece aprobar los planes de trabajo académico, administrativo y económico de todas las unidades que constituyen la Facultad;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 017-2023-UNTRM/AU, de fecha 30 de noviembre de 2023, resuelve en el **Artículo Primero. -CREAR** las Segundas Especialidades adscritas a la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Segunda Especialidad de "Enfermería en Centro Quirúrgico"**
- **Segunda Especialidad de "Enfermería en Emergencias y Urgencias"**
- **Segunda Especialidad de "Enfermería en Salud Pública con mención en Salud familiar y Comunitaria"**

Que, con Oficio N°032-2024-UNTRM-VRAC/FACISA-SEE de fecha 7 de octubre de 2024, la Ms. Zoila Roxana Pineda Castillo, Directora de las Segundas Especialidades de Enfermería, solicita aprobación de calendario académico para las Segundas Especialidades de enfermería.

Que, en sesión ordinaria de Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de fecha 11 de octubre de 2024, se aprueba por unanimidad el Calendario Académico para las Segundas Especialidades de Enfermería de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;





## Facultad de Ciencias de la Salud

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

#### N° 003-2024-UNTRM-VRAC/FACISA

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNTRM/AU, de fecha 30 de Setiembre del 2022, reconocen al **Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz**, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por el periodo del 23 de septiembre de 2022 hasta el 22 de septiembre de 2026, acorde al literal b del artículo 21 del Estatuto Institucional;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Calendario Académico de las Segundas Especialidades de Enfermería** de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

#### INFORMACIÓN:

1. **Segundas especialidades de:**

- ✦ Enfermería en Centro Quirúrgico.
- ✦ Enfermería en Emergencias y Urgencias.
- ✦ Enfermería en Salud Pública con mención en Salud Familiar Comunitaria.

2. **Inscripciones:**

CONVOCATORIA	FECHA
Inscripciones a las segundas especialidades	Del 09 de octubre al 10 de diciembre del 2024
Evaluación de Expedientes	11 al 13 de diciembre del 2024
Examen de segunda especialidad	14 de diciembre del 2024
Entrevista personal	14 y 15 de diciembre del 2024
Publicación de resultados	18 de diciembre del 2024
Matrícula regular de ingresantes	19 y 20 de diciembre del 2024
Matrícula Extemporánea	23 de diciembre del 2024
Inicio de clases	04 de enero del 2025
Término de clases	28 de diciembre de 2025

3. **Inversión:**

PAGOS BANCO DE LA NACIÓN	Monto (S/.)
Derecho de examen de admisión	250.00
Derecho de matrícula regular por semestre	300.00
Derecho de ingresante	50.00
Matrícula extemporánea	320.00
Pensión de Derecho de enseñanza (*)	390.00

(\*)15% de descuento para los egresados de la UNTRM o por convenio con el Consejo Regional XXVIII de acuerdo a la normatividad.





## Facultad de Ciencias de la Salud

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 003-2024-UNTRM-VRAC/FACISA

#### 4. Requisitos para la inscripción:

- ✚ Solicitud de inscripción dirigida a la directora de las Segundas Especialidades de Enfermería - UNTRM (Anexo N° 01).
- ✚ Comprobante de pago realizado por derecho de inscripción.
- ✚ Hoja de vida descriptiva. (Anexo 04).
- ✚ Copia simple del documento nacional de identidad (DNI).
- ✚ Copia simple del Carnet de extranjería o pasaporte (para extranjeros).
- ✚ Copia simple del grado de bachiller\* o constancia de inscripción en la SUNEDU.  
\*Se aceptará la admisión de postulantes que hayan concluido sus estudios de pregrado o maestría (adjuntando su constancia de egresado), brindando un plazo de 06 meses, a partir de la fecha de admitido, para la presentación del grado de bachiller o maestro.

#### 5. Requisitos para la matrícula:

Los ingresantes a los programas académicos de especialidad que alcancen una vacante, deberán presentar en un plazo máximo de 6 meses la documentación como se describe:

- ✚ Título profesional de Licenciado (a) en Enfermería fedateado por su universidad.
- ✚ Certificado original de los estudios de pregrado.
- ✚ Copia del DNI legalizado.
- ✚ Currículo vitae no documentado de los últimos tres años.
- ✚ Dos fotografías tamaño carnets tomados recientemente.

#### 6. Informes:

- ✚ **Horario de atención:** lunes a viernes de 8:00 am. - 1:00p.m. y de 2:15pm a 5:00pm en el segundo piso del pabellón administrativo de la Escuela Profesional de Enfermería UNTRM. WhatsApp: 925771421 o al email: [especialidades.enfermeria@untrm.edu.pe](mailto:especialidades.enfermeria@untrm.edu.pe)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a Consejo Universitario, para su ratificación.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución, a los estamentos internos de la Facultad e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
Dr. YSHONER ANTONIO SILVA DIAZ  
Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud

YASD/D. FACISA  
Distribución:  
Interesados  
Archivo